

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 16 – Enero 25 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9167 DE 2012	1
“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de San Gil”	
ACUERDO No. PSAA12-9168 DE 2012	2
“Por el cual se crean unos despachos judiciales y unos cargos en el Distrito Judicial de Valledupar”	
ACUERDO No. PSAA12-9169 DE 2012	4
“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Florencia”	
ACUERDO No. PSAA12-9170 DE 2012	5
“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Manizales”	
ACUERDO No. PSAA12-9171 DE 2012	7
“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Montería”	
ACUERDO No. PSAA12-9172 DE 2012	9
“Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Riohacha”	

Editor Responsable
DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9167
(Enero 25 de 2012)

"Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de San Gil"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 9 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles, de Familia y Penal para Adolescentes de San Gil. Crear a partir del 1 de febrero de 2012 en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles, de Familia y Penal para Adolescentes de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre, los siguientes cargos:

Un (1) Profesional Universitario grado 15
Un (1) Técnico en Sistemas grado 11

ARTÍCULO 2º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles del Circuito de San Gil. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito, en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles en los Circuitos Judiciales del Socorro y Puente Nacional. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado en cada uno de los siguientes despachos:

1. Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro, Circuito Judicial del Socorro.
2. Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro, Circuito Judicial del Socorro.
3. Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional, Circuito Judicial de Puente Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Apoyo administrativo, operativo y financiero. La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, prestarán todo el apoyo administrativo, operativo y financiero que les corresponda, para llevar a cabo con éxito la implementación de las medidas que se han establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Capacitación. Durante el primer mes de funcionamiento, los empleados judiciales que ocupen los cargos creados, deben simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 6º.- Nombramiento. El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO 7º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 8º.- Financiación. Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, cuentan con los Certificados de Disponibilidad Nos. 112 y 512 de enero 2 de 2012, expedidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012.

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/gams

ACUERDO No. PSAA12-9168 (Enero 25 de 2012)

"Por el cual se crean unos despachos judiciales y unos cargos en el Distrito Judicial de Valledupar"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 5, 9 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar. Crear a partir del 1 de febrero de 2012 en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre, los siguientes cargos:

Un (1) Profesional Universitario grado 15
Un (1) Técnico en Sistemas grado 11

ARTÍCULO 2º.- Creación de cargos en los Juzgados de Familia.- Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado, en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º de Familia del Circuito de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles del Circuito. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado en cada uno de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Civiles del Circuito de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 4º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles Municipales. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor Municipal Nominado, en cada uno de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Civiles Municipales de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 5º.- Creación de Juzgados. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, dos (2) juzgados Civiles Municipales, con sede en Valledupar, los cuales se denominarán Juzgado Séptimo Civil Municipal de Valledupar y Juzgado Octavo Civil Municipal de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre, cada uno conformado con la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez nominado
Un (1) Secretario nominado
Dos (2) Oficiales mayores

PARÁGRAFO: Los Juzgados creados en el presente artículo, tendrán los siguientes códigos de identificación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997: 200014003007 y 200014003008, respectivamente

ARTÍCULO 6º.- Apoyo administrativo, operativo y financiero. La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, prestarán todo el apoyo administrativo, operativo y financiero que les corresponda, para llevar a cabo con éxito la implementación de las medidas que se han establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7º Capacitación. Durante el primer mes de funcionamiento, los empleados y servidores judiciales que ocupen los cargos creados, deben simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 8º.- Nombramiento. El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste Artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO 9º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 10º.- Reporte Estadístico. Con el propósito de establecer la eficacia de estas medidas, los juzgados creados por el presente Acuerdo, reportarán la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO 11º.- Financiación. Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, cuentan con el Certificado de Disponibilidad No. 112 de enero 2 de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO 12º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012.

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE-gams

ACUERDO No. PSAA12-9169 (Enero 25 de 2012)

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Florencia”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 9 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre, los siguientes cargos:

- Un (1) Profesional Universitario grado 15
- Un (1) Técnico en Sistemas grado 11

ARTÍCULO 2º.- Creación de Juzgados en los Juzgados Civiles de Circuito. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado, en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º.- Apoyo administrativo, operativo y financiero. La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Sala Administrativa del

Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, prestarán todo el apoyo administrativo, operativo y financiero que les corresponda, para llevar a cabo con éxito la implementación de las medidas que se han establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- Capacitación. Durante el primer mes de funcionamiento, los empleados judiciales que ocupen los cargos creados, deben simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 5º.- Nombramiento. El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO 6º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama judicial

ARTÍCULO 7º.- Financiación. Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, cuentan con los Certificados de Disponibilidad Nos. 112 y 612 de enero 3 de 2012, expedidos por Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 8º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012.

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/gams

ACUERDO No. PSAA12-9170 (Enero 25 de 2012)

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Manizales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 5, 9 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre, los siguientes cargos:

Un (1) Profesional Universitario grado 15
Un (1) Técnico en Sistemas grado 11

ARTÍCULO 2º.- Creación de cargos en los Juzgados de Familia. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado, en cada uno de los Juzgados 2º, 3º y 6º de Familia de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles del Circuito: Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado, en cada uno de los siguientes juzgados:

1. Juzgado Civil de Circuito de Aguadas, Circuito Judicial de Aguadas.
2. Juzgado Civil de Circuito de Riosucio, Circuito Judicial de Riosucio.
3. Juzgado Civil de Circuito de Salamina, Circuito Judicial de Salamina.
4. Juzgado Civil de Circuito de Anserma, Circuito Judicial de Anserma.

ARTÍCULO 4º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles Municipales. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor Municipal Nominado, en cada uno de los Juzgados 1º, 3º, 5º, 7º, 8º, 10º y 12º Civiles Municipales de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 5º.- Creación de Juzgados. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) juzgado de Familia, con sede en Manizales, el cual se denominará Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado con la siguiente planta de personal:

Un (1) Juez nominado
Un (1) Secretario nominado
Dos (2) Oficiales mayores

PARÁGRAFO: El Juzgado creado en el presente artículo, tendrá el siguiente código de identificación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997: 17001311007.

ARTÍCULO 6º.-Apoyo administrativo, operativo y financiero. La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, prestarán todo el apoyo administrativo, operativo y financiero que les corresponda, para llevar a cabo con éxito la implementación de las medidas que se han establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7º.- Capacitación. Durante el primer mes de funcionamiento, los empleados y servidores judiciales que ocupen los cargos creados, deben simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 8º.- Nombramiento. El nombramiento de los cargos creados por el presente

Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO 9º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama judicial

ARTÍCULO 10º.- Reporte Estadístico. Con el propósito de establecer la eficacia de estas medidas, el juzgado creado por el presente Acuerdo, reportará la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU- dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y se regirá por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO 11º.- Financiación. Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, cuentan con los Certificados de Disponibilidad Nos. 112 y 212 de enero 2 de 2012, expedidos por Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 12º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2012.

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/gams

ACUERDO No. PSAA12-9171 (Enero 25 de 2012)

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Montería”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 9 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Montería. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre, los siguientes cargos.

Un (1) Profesional Universitario grado 15
Un (1) Técnico en Sistemas grado 11

ARTÍCULO 2º.- Creación de cargos en los Juzgados de Familia. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado para cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º de Familia de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles de Circuito. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado, en cada uno de los siguientes Juzgados:

1. Juzgado 1º Civil de Circuito de Cereté, Circuito Judicial de Cereté.
2. Juzgado 2º Civil de Circuito de Cereté, Circuito Judicial de Cereté.
3. Juzgado Civil de Circuito de Lórica, Circuito Judicial de Lórica.
4. Juzgado Civil de Circuito de Sahagún, Circuito Judicial de Sahagún.

ARTÍCULO 4º.- Apoyo administrativo, operativo y financiero. La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, prestarán todo el apoyo administrativo, operativo y financiero que les corresponda, para llevar a cabo con éxito la implementación de las medidas que se han establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Capacitación. Durante el primer mes de funcionamiento, los empleados judiciales que ocupen los cargos creados, deben simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 6º.- Nombramiento. El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO 7º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama judicial

ARTÍCULO 8º.- Financiación. Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, cuentan con los Certificados de Disponibilidad Nos. 112 y 212 de enero 2 de 2012, expedidos por Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama judicial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/gams

ACUERDO No. PSAA12-9172 DE 2012
(Enero 25 de 2012)

“Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Riohacha”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar, a partir del 1º de febrero de 2012, el cargo de Escribiente del Juzgado Laboral de San Juan del Cesar, al Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente